



VISTO:

Los Expedientes N° 44593-2024 y N° 23342-2025; el Informe N° 000509-2024-DREC/DGP-MDN, el Memorándum Múltiple N° 000201-2024-DREC/OAJ, los Informes N° 000038-2025-DREC/RACI y N° 00043-2025-DREC/RACI, así como el Oficio N° 00325-2025-DREC/DIR, que forman parte del presente expediente, sobre la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación del Callao y Fuerza Aérea del Perú, a través del CETPRO "Sargento Lázaro Orrego Morales"; el Informe N°0077-2025-DREC/OAJ de fecha 29 de mayo 2025, y;.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 44593-2024 de fecha 30 de octubre de 2024, se traslada el OFICIO N°070-2024-CETPRO-D-LOM de fecha 30 de octubre de 2024, a través del cual el director del CETPRO "Sargento Lázaro Orrego Morales", solicita la renovación de Convenio por dos años, el mismo que fue aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 0477-2023-DREC;

Que, con Resolución Directoral Regional N°0477-2023-DREC de fecha 23 de febrero de 2023, se aprueba la renovación del Convenio entre la Dirección Regional de Educación del Callao y la Fuerza Área del Perú, a través del CETPRO Sgto. 2do FAP "Lázaro Orrego Morales, CON UNA VIGENCIA DE dos años y con eficacia anticipada a partir del 03 de enero de 2023;

Que, mediante el Oficio N° 00325-2025-DREC/DIR, la Dirección Regional de Educación del Callao remitió al CETPRO "Sargento Lázaro Orrego Morales" el proyecto modificado del Convenio de Cooperación para su evaluación, habiendo esta última institución, a través del Oficio N° 00030-2025-CETPRO-D-LOM, manifestado su conformidad con las modificaciones propuestas;

Que, el artículo 76 de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, indica que, la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación;

Que, el literal c) del Art. 77 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, señala que, corresponde a la Dirección Regional de educación en el marco de la política educativa nacional, entre otras funciones el de suscribir convenios y contratos para lograr el apoyo y cooperación de la comunidad nacional e internacional que sirvan al mejoramiento de la calidad educativa en la región, de acuerdo a las normas establecidas sobre la materia;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, indica que, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, los numerales 88.2 y 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S.N°004-2019-JUS, establecen indistintamente que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;





Que, con Resolución Gerencial General Regional N°111-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 04 de mayo del 2021, se aprobó la Directiva: General "Directiva para la elaboración y tramitación de Convenios", la cual en el numeral VI. Alcance señala *"La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatoria por todos los órganos y unidades orgánicas que conforman la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao"*;

Que, la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación del Callao y Fuerza Aérea del Perú a través del CETPRO "Sargento Lázaro Orrego Morales", tiene como objeto continuar brindando el servicio de educación al personal que realiza el Servicio Militar Voluntario en la Base Aérea del Callao "MAG FAP Armando Revoredo Iglesias" de la Fuerza Aérea del Perú;

Que, La Dirección Regional De Educación Del Callao es un organismo estatal que tiene como jurisdicción el ámbito territorial de la provincia constitucional del Callao cuyo objetivo es el de diseñar estrategias para lograr una educación de calidad, con equidad, pertinencia y transparencia; buscando lograr una sociedad educada con estándares de calidad que transforme a la Región del Callao como líder del país;

Que, la Fuerza Aérea del Perú es una institución, con calidad de órgano ejecutor, dependiente del Ministerio de Defensa. Tiene como competencia controlar, vigilar y defender el espacio aéreo del país, cubriendo su territorio y el mar adyacente hasta el límite de las doscientas millas, de conformidad con la ley y con los tratados ratificados por el Estado, con el propósito de contribuir a garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial de la República. Interviene en los estados de excepción y participa en el control del orden interno, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Perú y leyes vigentes. Asimismo, el artículo 171 de la Constitución Política establece que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional participan en el desarrollo económico y social del país, y en la defensa civil de acuerdo a ley;

Que, mediante el Informe N° 000509-2024-DREC/DGP-MDN, Informe N° 000038-2025-DREC/RACI, y el Informe N° 00043-2025-DREC/RACI, emitidos por parte de la Dirección De Gestión Pedagógica y el Área de Racionalización de la Dirección de Gestión Institucional, emitieron las opiniones técnicas favorables, sobre la propuesta de renovación de convenio a suscribirse entre la Fuerza Aérea del Perú, a través del CETPRO "Sargento Lázaro Orrego Morales", y esta Dirección Regional de Educación del Callao;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a lo propuesto y con el visto bueno correspondiente del Área de Asesoría Jurídica y de conformidad a lo dispuesto por Ley N°28044, Ley General de Educación, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2012, Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza Regional N°00001-2012, de fecha 10 de febrero de 2012, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de educación del Callao;

SE RESUELVE.-

Artículo 1°.- APROBAR, la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación del Callao, y la Fuerza Aérea del Perú a través del CETPRO "Sargento Lázaro Orrego Morales", por un periodo de dos (02) años, con eficacia anticipada a partir del 03 de enero de 2025.





Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Dirección de Gestión Pedagógica, hacer seguimiento, monitoreo y supervisión respecto al cumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio entre la Dirección Regional de Educación del Callao y el CETPRO "Sargento Lázaro Orrego Morales".

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Dirección Regional de Educación del Callao remita la presente Resolución a la Fuerza Aérea del Perú a través del CETPRO "Sargento Lázaro Orrego Morales", a la Dirección de Gestión Pedagógica y la Dirección de Gestión Institucional, conforme al numeral 21.1 del Artículo 21° de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, para conocimiento y fines.

Artículo 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Dirección Regional de educación del Callao (www.drec.gob.pe) el mismo día de la aprobación y registro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
GIOVANNA ESTRADA CLAUDIO
DIRECCION

GEC/DREC
WHAT/JOAL
MIF/JOAL

